



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, cuatro (4) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	No. 05001 31 03 03 007-2011-00164-00
Demandante	BANCO COLPATRIA S.A.
Demandado	ISABEL CRISTINA RAMIREZ RAMIREZ
Asunto	TRASLADO AVALUO- TRASLADO CUENTAS FINALES SECUESTRE SALIENTE
Auto S	1283V (882) 3

Del avalúo comercial del inmueble identificado con la matricula inmobiliaria M.I.001-9475, se corre traslado a la parte demandada por el término de 10 días; durante los cuales los podrá presentar sus observaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 444 del Código General del Proceso.

Finalmente, de las cuentas definitivas rendidas por el secuestre saliente señor JOSE AGUSTIN ACEVEDO MAYA, se corre traslado a las partes por el término de 10 días, de conformidad con lo establecido en el artículo 500 del Código General del Proceso, surtido lo cual y de no mediar objeción, se procederá a su aprobación y fijación de honorarios definitivos.

NOTIFÍQUESE.

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA

JUEZ

Firmado Por:

**BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **515117c5b1c2b1d8a8ccc4e9dc2aef10704dec21a3409ac371cbbeade19406a8**
Documento generado en 04/06/2021 11:40:28 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**